

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

1899 Extracto de la Orden de 21 de abril de 2025, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas dirigidas a agricultores cultivadores de arroz correspondiente a los compromisos de gestión medioambientales y climáticos de la intervención de desarrollo rural PEPAC 2023-2027, mantenimiento o mejora de hábitats y de actividades agrarias tradicionales que preserven la biodiversidad. Protección del coto arrocero en la Región de Murcia, en el marco del PEPAC 2023-2027.

BDNS (Identif.): 827905

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/827905>)

Primero. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios quienes cumplan los requisitos establecidos en el artículo 6 de las bases reguladoras del punto Tercero del presente extracto.

Segundo. Objeto: Compensar a los agricultores cultivadores de arroz en explotaciones de cultivo tradicional incluidas en el Coto Arrocero de la Región de Murcia, por los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivadas de la aplicación de los compromisos de gestión medioambientales y climáticos establecidos en la intervención 6501.6 del PEPAC.

Tercero. Bases reguladoras. La Orden de 13 de marzo de 2025 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca establece las bases reguladoras de la línea de ayuda dirigida a agricultores cultivadores de arroz, correspondiente a los compromisos medioambientales y climáticos de la intervención de desarrollo rural PEPAC 2023-2027, "6501.6 (Mantenimiento o mejora de hábitats y de actividades agrarias tradicionales que preserven la biodiversidad. Protección del Coto Arrocero), en la Región de Murcia, publicadas el 17 de marzo de 2025 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM núm. 63).

Cuarto. Cuantía: El importe global destinado a la convocatoria 2025 será de 499.950,00 €. La financiación de la ayuda corresponderá, en un 60% a la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER), en un 12% a la Administración General del Estado, por medio del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y en el 28% restante a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El citado importe quedará distribuido de la siguiente manera:

Anualidad 2026: 166.650,00 €

Anualidad 2027: 166.650,00 €

Anualidad 2028: 166.650,00 €



La financiación se realizará con cargo a la partida 17.03.00.711B.470.00, proyecto 053931, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del año 2026 y siguientes, o sus equivalentes en los ejercicios presupuestarios futuros.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Las solicitudes de esta convocatoria se presentarán al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, y Pesca sobre la aplicación en el ámbito de la Región de Murcia de las intervenciones en forma de pagos directos de 2023 a 2027 en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común y de otras ayudas, así como sobre el sistema de gestión y control de las mismas (BORM n.º 63 de 17 de marzo de 2023)

Murcia, 21 de abril de 2025.—La Directora General de Política Agraria Común (P.D. Orden 05/10/2023, BORM n.º 233 de 07/10/2023), Ana García Anciones.